Que de conformidad con lo establecido el inciso 2° del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, yo **ULAHÍ DAN BELTRÁN LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.745.316 nombrado mediante Decreto 1712 del día 19 de agosto de 2022, en calidad de Superintendente Nacional de Salud, conociendo la necesidad justificada planteada por el Director Financiero (e) relacionada con la contratación de prestación de servicios para la ejecución coactiva en un porcentaje significativo de obligaciones a favor de la Entidad, que permita optimizar la gestión y recuperación de la cartera, así como la atención de los requerimientos de los órganos de control, relativos a la función de cobro asignada a la Entidad, presento la siguiente autorización.

Con el fin de apoyar las áreas misionales en el cumplimiento de sus funciones, la Dirección Financiera - Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva debe suscribir cinco (5) contratos de prestación de servicios profesionales con título profesional en Derecho otorgado por Institución Universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en la Superintendencia Nacional de Salud con el mismo objeto, así:

OBJETO	Cantidad
Prestar servicios profesionales al Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Dirección Financiera en la gestión y recuperación de la cartera que le sea asignada, así como para la atención de requerimientos de usuarios internos y externos, órganos de control, depuración de cartera y revisión de actos administrativos relativos a la función de cobro de la Entidad	Cinco (5)

Que se requiere la celebración de dichos contratos, toda vez que el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, determinó que las "*entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano, y que en virtud de estas, tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.*"

Para el efecto, mediante la Resolución No. 20218000013221-6 de 2021, se creó el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, área que, a corte 30 de junio de 2023 reporta el siguiente número de expedientes de cobro por las siguientes obligaciones por cobrar:

Concepto	Expedientes a junio de 2022	Expedientes a Junio 2023
Sanciones	1.240	2.192
Tasa IVC	6.500	7.414
TOTAL	**7.740**	**9.606**

Es importante resaltar que frente a la operación del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva no todos los integrantes tienen a su cargo cartera en gestión para impulso procesal, ya

que se generan otras actividades transversales de gestión documental tales como pagos mediante títulos de depósito judicial, organización, entre otros, por lo cual, se genera un alto riesgo frente a la gestión oportuna de los procesos de cobro.

Adicionalmente, de acuerdo con la dinámica de la cartera de la Superintendencia Nacional de Salud, de forma permanente son remitidos títulos ejecutivos al Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva por obligaciones consistentes en multas, tasas y contribuciones, que deben ser objeto de gestión, así como gestionar requerimientos de jueces, órganos de control, áreas internas de la entidad, vigilados, entre otros, que deben ser atendidos en los términos legales correspondientes.

Así las cosas, la necesidad que la Superintendencia Nacional de Salud pretende satisfacer es la ejecución coactiva en un porcentaje significativo de obligaciones a favor de la Entidad, que permita optimizar la gestión y recuperación de la cartera, así como la atención de los requerimientos de los órganos de control, relativos a la función de cobro asignada a la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto autorizo la contratación de los cinco (5) profesionales especializados descritos de acuerdo con el objeto y cantidad relacionados en el cuadro anterior, quienes con su trabajo apoyarán el cumplimiento de las áreas misionales y administrativas de la Entidad.

ULAHÍ DAN BELTRÁN LÓPEZ
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Carlos Alberto Robayo Sánchez – Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva
Revisó: David Sánchez Sánchez – Director Financiero (e)
Aprobó: Eliecer Enrique Polo Castro